

EL CATOLICISMO.

PERIODICO QUINCENARIO.

RELIGIOSO, FILOSOFICO Y LITERARIO.



Non enim quod bonum es malé accipiamur: et rursum peccato solimur, legitímé pugnantes, atque intra limites nostros spiritibusque regulam nosmet continentes. — S. GREGOR NAZIANZ.

LA RELIION I LA SOCIEDAD.

En el día el objeto de todos los hombres de estado que comprenden su santa misión debe ser el mejoramiento de la condición de la especie humana, dice un escritor francés. Todos los esfuerzos del legislador que no tiendan a este fin, serán anti-morales, anti-religiosos, anti-filosóficos, estériles, impotentes, negativos, sin resultados i sin disculpa. Al examinar nosotros las leyes, que en nuestro país destruyen los diezmos, las primicias, los derechos de estola, que eliminan las inmunidades de la Iglesia i del clero; que someten a la autoridad civil hasta los actos del poder espiritual, haciendo responsables a los ministros del culto ante los tribunales seculares por el ejercicio de su santo ministerio; i que dislocan el ejercicio del patronato, innovando los concordatos bajo los cuales se ejercía, sin anuencia del Jefe supremo de la Iglesia, nos preguntamos: ¿de qué manera con tales actos puede mejorarse, acá en nuestro país, la condición de la especie humana? ¿se protegerá con ellos la religión i la moral? ¿pueden ser fecundos en felices resultados a la moral i a la religión, a la tranquilidad de las conciencias, a la prosperidad pública, a la estabilidad de las instituciones, al buen estado jeneral? ¿cuál es el poder de tales actos, cual su tendencia, cuáles deben ser sus resultados naturales, necesarios? Ellos destruyen instituciones seculares basadas sobre su ruina i nada construyen en el interés de los pueblos i de los gobiernos.

La política no debe parecerse jamás a esos meteoros de maligna influencia que arrasan i destruyen cuanto encuentran: las leyes no deben obrar como los rayos del cielo, como esos devastadores de naciones, que siembran por todas partes el espanto i la desesperación, que destruyen templos sin reedificarlos, instituciones sin renovarlas, que lo dejan todo desierto, i no se gozan, dice el autor antes citado, sino en medio de venganzas, polco, ruinas i sepuleros.

No examinaremos aquí la facultad que tenga la sola autoridad civil para derogar las leyes de la Iglesia; pero sí notaremos la tortura en que se coloca la conciencia del católico en un país en donde se oye al párroco enseñar a sus fieles desde la cátedra del Espíritu Santo la obligación de pagar diezmos i primicias a la Iglesia de Dios Nuestro Señor como un precepto de la Iglesia, i la voz del magistrado que en seguida le dice: no pagueis diezmos ni primicias. Se escribe la violencia que deben ejercer sobre las conciencias los preceptos opuestos de la Iglesia, i del legislador civil. Aparte de esto, ya comienzan las alteraciones de las rentas asignadas a los curas, ahora que apenas van a tener efecto; lo cual manifiesta que va a entrar en una alternativa de altas i bajas, indecorosas, agustas i que daran por resultado el anulación de tales pensiones. Cuando se sabe que el Soberano Pontífice ha conde-

nado bajo pena de excomunión la lectura de la obra de Francisco de P. Vijil, i los papeles oficiales nos dicen: tomad i leed, ¿no es preciso para leer despreciar la censura, desconocer la autoridad del Soberano Pontífice, abjurar el catolicismo?

Tampoco examinaremos la facultad, que indirectamente dá la lei a las Cámaras de provincia para eliminar los capítulos catedrales, dejando de proveer, como se les faculta, las sillas vacantes, no asignando su pensión.

Grave es la cuestión para tocarla lijeramente, de si es dado al poder civil reformar un concordato sin la indispensable anuencia del Jefe de la Iglesia. La lei que se ha llamado de patronato, no es otra cosa que la aceptación de los concordatos hechos por el Rei de España con la Silla Apostólica provisoriamente i en tanto que celebraba la República el que asegurase el patronato a su gobierno acordándolo con el Jefe de la Iglesia, como lo expresa la lei en sus artículos 1.º i 2.º Un concordato en que se ha subrogado la República prescindiendo del interés de la religión que media, i de la tranquilidad de las conciencias, es un tratado público.

No es ménos grave la cuestión de si puede estar en la órbita de las facultades del poder temporal, despojar a la Iglesia del poder que Jesucristo su divino fundador, le confirió, sometiéndolo a los ministros del culto, al poder civil en lo que incumbe a su poder i jurisdicción espiritual.

Enunciar tales cuestiones es manifestar su gravedad i trascendencia. Cuando monstruosas doctrinas atacan al cristianismo en la vieja Europa, i amenazan la sociedad, i cuando furiosos gritos de los enemigos del cristianismo, i que conmueven los fundamentos de las sociedades, han resonado en estas nuevas rejiones, en las que tratando de organizar sus secciones políticas, dictar sus instituciones, establecer sus gobiernos necesitan mas que ninguna otra de la base sólida, de la base única, de la base indispensable de la religión católica, nuestro corazón oprimido, no puede ver sin espanto esa tempestuosa nube que se suspende sobre nuestras cabezas i que ambla el horizonte de nuestra República: comprimimos un grito de desesperación cuando en vez de brazos robustos que eleven el edificio de nuestra independencia i libertad, vemos manos afanosas en cabar un abismo que sea el sepulcro de la religión nacional, de nuestras libertades, i de nuestras esperanzas, el sepulcro de nuestra sociedad en su cuna.

No ha existido pueblo, no ha existido gobierno, que no haya mirado la religión i la consideración debida a sus ministros, como base de las sociedades i de los gobiernos, i los gobiernos i los pueblos, están de acuerdo en este punto con los legisladores i filósofos: grande debe ser nuestro dolor al observar actos que miran la religión católica, que entibian el respeto a la Divinidad, que tienden a desconocer la

autoridad de su Vicario en la tierra, i a privar a los ministros del culto, del respeto i consideraciones debidas.

Desde el origen de la sociedad, dice un célebre escritor, la religion fué mirada como el principal apoyo de las leyes i de los gobiernos, como base necesaria de la moral, sin la cual las mas sabias leyes, i los mejores gobiernos no podian subsistir. La esperiencia ha demostrado a los pueblos i a los gobiernos que los ataques a la religion son verdaderos atentados contra el orden publico; ninguna lei puede contener a los pueblos que miran con desprecio a la Divinidad; i su ejemplo es un estímulo al desorden i a la rebelion; ellos, por el escándalo de la impiedad son la peste, el azote de la sociedad. Penetrados de estos grandes principios, los gobiernos han comprendido, que debian hacer todo por la religion que todo lo hace por ellos, que debian mirarse como los tenientes visibles de la Divinidad para procurarle el homenaje de la sociedad que rigen; que era para ellos una rigorosa e indispensable necesidad, hacer florecer la religion, honrar la Divinidad en las personas de sus ministros, i reprimir por leyes severas los atentados de la impiedad.

Tal fué el origen de los honores i prerogativas acordadas a la religion i a sus ministros por todos los pueblos de la antigüedad por los mas sábios i civilizados, como por los mas incultos i por los mas bárbaros. Tal el origen de las liberalidades que enriquecieron los templos i sus ministros, libertad mirada ya como un testimonio de honor i respeto al carácter augusto de sus ministros sagrados, ya como indemnizacion a la renuncia de profesiones lucrativas a que no pueden entregarse estas personas, para consagrarse a las funciones de su ministerio. Nada parecia mas justo que retribuir sus importantes servicios hechos a la sociedad, retribucion que los pusiese al abrigo de la indigencia, i de inquietudes que los turbasen en el desempeño de sus funciones mas importantes, en el ejercicio del mas augusto de los ministerios, como aquella dignidad, de que deben estar rodeados los ministros de la Divinidad.

Si recordamos el testimonio de los antiguos legisladores, veremos a Licurgo, Dracon, Solon, institutores de las primeras i mas célebres Repúblicas de la Grecia, haciendo de la religion la base de sus instituciones. Rómulo i Numa echando los fundamentos de la nacion que fuera señora del mundo, consultan su solidez en el apoyo de la religion. Selmo i Carondas siguiendo estos grandes ejemplos, colocan al frente de su código, máximas que sean el fundamento de la moral i de la religion. Si consultamos la doctrina de los mas célebres filósofos, la veremos conforme a la de los famosos legisladores. Aristóteles i Platon no ven en la religion sino la base necesaria de la política; la fuente de la felicidad, como de la tranquilidad de los estados. De tales principios concluyen, que el cuidado del culto divino es una de las primeras solicitudes de un gobierno sabio: el respeto debido a la Divinidad demanda, enseñan ellos, que sus ministros gocen de la mas alta consideracion. Ciceron establece como principio incontestable de gobierno que la religion debe ponerse como el principal fundamento a la cabeza de las instituciones, sacrificando por ella los magistrados hasta su vida, en su defensa.

La conviccion unánime de los pueblos, de los gobiernos, de los legisladores, de los filósofos, traa la estrecha union de la religion i del estado, i sin hablar sino de las mas cultas i célebres naciones, en el Egipto, fuente de donde tomaron la mayor parte

de los antiguos pueblos los principios de sus leyes i gobierno, los sacerdotes formaban el primer orden del Estado, gozaban de grandes privilegios, poseian bienes inmensos, ejercian los primeros destinos, administraban la justicia, presidian a la imposicion de las contribuciones, tenian la inspeccion de la moneda, pesas i medidas, i ejercian una grande autoridad sobre los reyes, i se elegia al mas sabio de entre ellos para sentarlo en el trono.

En la Grecia el consejo de los Anficciones, la mas célebre asamblea de este pais, encargado de juzgar las causas que interesaban al bien jeneral de la nacion, lo estaba de conocer sobre los delitos contra la religion i de consiguiente contra la santidad del templo de Delfos. «Si impios, tal era el juramento que prestaban todos los Anficciones, si impios, arrebatan las ofrendas hechas en el templo de Apolo, juramos emplear nuestros pies, brazos, voces, todas nuestras fuerzas contra ellos i sus cómplices.» El carácter de los ministros sagrados fué siempre tan respetable a los ojos de la nacion, que sus honores i privilegios eran capaces de excitar la ambicion de los grandes. La dignidad del gran sacerdocio de Pafos era tan eminente que pudo ser ofrecida por Caton a Tolomeo en indemnizacion del reino de Chipre. La culta Atenas ademas de los grandes honores que concedia a los sacerdotes, consagraba al culto el diezmo de los despojos tomados al enemigo, gran parte de las multas i confiscaciones, i una renta anual sobre las tierras. Los Arcontes velaban en el sostenimiento del culto público, i cuidaban siempre de las ceremonias del culto religioso; el Arconte rei presidia a los sacrificios i perseguia los delitos contra la religion. Cuando la decadencia de las costumbres trajo la inevitable consecuencia de la debilitacion del espíritu religioso, los atentados de la impiedad excitaron la indignacion pública. Los sábios como el pueblo acusaban a los impios de no pretender sacudir el yugo de la Divinidad, sino para abandonarse libremente a sus pasiones. Pero ejemplos célebres manifiestan que ni el favor, ni la dignidad, ni el mérito, ni los talentos mas distinguidos ponian a cubierto a los autores de los atentados de la severidad de las leyes. Las acusaciones contra el poeta Esquiles i el filósofo Diágoras, la condenacion de Protágoras i Frídico, los procedimientos contra Pericles i Anaxágoras, la sentencia de muerte contra Alcibiades, i Sócrates condenado a beber la cicuta, son hechos que prueban que la impiedad en la época mas floreciente de los griegos no fué ménos severamente castigada, que en los tiempos de su primera simplicidad.

No otros principios sirvieron de reglas a la política i gobierno de los Romanos, como lo manifiestan los códigos Papirianos de Tarquino el Soberbio, i el de las doce tablas que reputaba Ciceron, como lo mas perfecto que los filósofos hubieran escrito en materia de gobierno. La historia muestra el orgullo con que los Romanos se tenian por la nacion mas religiosa del mundo. «Los Romanos, dice Valerio Máximo, han creído deber poner siempre la religion en el primer rango, i preferirla a cuanto pudiera interesar mas a la gloria i poder de la nacion.» «Los Romanos, decia en pleno senado Ciceron, ceden voluntariamente la fuerza a los Galos, la astucia a los Cartaginenses, la destreza en las artes a los Griegos; pero se lisonjean de sobrepujar en piedad i religion a todos los pueblos.» El respeto debido a la religion i al culto público, la consideracion debida a los ministros, son las fuentes que la historia señala de las victorias, de la gloria i poder de esta célebre nacion.

De aquí los honores i privilegios concedidos en todo tiempo entre los Romanos a los ministros sa-

grados, las excepciones en negocios judiciales, el valor dado a su testimonio en justicia, como valiendo mas que el juramento de los demas hombres, el conocimiento privativo de lo relativo al culto, el de los testamentos, adopciones, manumision de esclavos i otros no menos importantes.

Fué como gran sacerdote que Julio César reformó el calendario, i cuando el Emperador Augusto i sus sucesores quisieron contestar en su persona la autoridad de las principales magistraturas, cuidaron de reunir el dictado de Soberano-Pontífice a los títulos de la dignidad imperial, enumerándolo el primero ántes que el de Dictador.

No habria necesidad de hacer mencion de la constitucion política de los Hebreos notable por la divinidad de su origen, como por su antigüedad i duracion. Conforme a esta constitucion religiosa i política, Dios mismo como Soberano temporal les habia deferido una parte de sus derechos políticos. De aquí sus riquezas i rentas asignadas a su carácter sagrado, i el gran poder que ejercian en el orden civil. Si la tribu de Levi destinada al ministerio sagrado no tuvo parte en la distribucion de la tierra prometida, tuvo los diezmos i las primicias que Dios mismo le señaló, las ofrendas ordinarias i cuarenta i ocho ciudades en las diferentes tribus con dos mil colos de ejidos en cada ciudad. Dios mismo estableció esta union estrecha entre la religion i el estado. i así los libros santos nos representan el cuidado del culto divino como el primer deber de los reyes, el primer objeto de su solicitud. Se alaba el celo de los buenos principes en hacer observar la lei del Señor, como se marca la negligencia en esta parte como el carácter distintivo de los malos principes; i como una fuente de desgracias para ellos i sus súbditos. . . . Detengámonos aquí. Fácil es concebir que despues de la caída del paganismo, era natural rodear a la religion cristiana de los favores i privilegios de que habia gozado la religion nacional entre los Romanos, i entre todos los pueblos del mundo. Tales eran las lecciones de los siglos, lecciones tanto mas necesarias de seguir en el deplorable estado a qué se vió reducido el imperio.

La religion es, pues, el fundament de las sociedades, la base de los gobiernos i el apoyo de las leyes. La union de la religion i del Estado es un dogma social reconocido por los pueblos, por los gobiernos, por los mas grandes legisladores, por los mas célebres filósofos de la antigüedad. ¿Por que no habríamos nosotros de escuchar las lecciones de los siglos, la conviccion de todas los pueblos, los principios de los gobiernos, los preceptos de los legisladores, i las doctrinas de los filósofos? Nosotros vemos el embrutecimiento de los pueblos sobre los que no habiendo lucido la antorcha del Evangelio duermen en las sombras de la muerte; vemos la esclavitud i la miseria de las rejiones, que habiendo dejado estinguir esta brillante luz se colocaron fuera de la civilizacion cristiana; la historia nos refiere los torrentes de sangre i la desolacion que ha cubierto los países que han hollado el estandarte de la cruz; oímos los gritos de la alarma de los pueblos que luchan con las monstruosas doctrinas del socialismo i comunismo. ¿No se piden noticias de la sociedad como de un ejército en campaña inminentemente expuesto a ser destruido, dice el abate Goame, i como las de un enfermo que en el lecho del dolor se espera a cada instante su última hora? Nosotros que con una mano labramos i acoplamos las piedras para levantar el hermoso edificio de una República; ¿por que habríamos de separar con la otra, la base sólida que habríamos en el terreno, para construir la obra sobre arena i leño? No; en

el día en que vivimos, es un axioma indisputable, que fuera de la religion cristiana, no hai, ni puede haber verdaderas creencias, ni costumbres puras, ni paz en las familias, ni estabilidad en las instituciones, ni dicha en la sociedad.

Despues de esto preguntamos a los escritores que por la falta de un miembro del clero, despliegan una virulenta diatriba contra todo él, sin excepcion, ¿cui bono? ¿cual es el bien que puede resultar de vilipendiar así a todo el clero granadino? ¿Qué idea formará el extranjero de nuestra sociedad con tales publicaciones? Sobre notoriamente injustas, son antisociales. El vulgo, que es mayor que lo que lo que se cree, aprenderá a irrespetar a los sacerdotes; tras el irrespeto vendrá el desprecio, i al desprecio seguirá la impiedad del vulgo. I cuando el vulgo llegue a ser impio, ¿quién será el que puede gobernar? Entónces la sociedad disuelta pasará por una crisis de barbarie, que toque con la vida salvaje, i será necesario siglos i jeneraciones para volver siquiera al punto donde hoy nos hallamos.

ESTERIOR.

América.

CONCORDATO

entre la Santa Sede i la Republica de Bolivia.

En el número anterior insertamos un extracto de este Concordato, remitido por un corresponsal con el informe que hoy publicamos, i que no salió con aquel por falta de espacio.

LEGACION DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA.

Paris, julio 8 de 1851.—Núm. 55.—Sr. Ministro de R. Exteriores.

Señor Ministro:

Con la mayor satisfaccion remito adjunto el Concordato que he tenido la grande fortuna de hacer en Roma, en cumplimiento de las órdenes i encargos especiales que me han sido trasmitidos al efecto. Espero que el Gobierno encontrará satisfechos sus votos i los del católico pueblo boliviano, cuyas exijencias i necesidades han sido ampliamente atendidas.

Para apreciar debidamente todas las ventajas que hemos obtenido, basta leer el Concordato celebrado entre las cortes de Roma i de Madrid en 1753, que se me dió por única regla de mis instrucciones, i el que tuvo lugar con la corte de Francisco I.º en 1517; i compararlos con el nuestro. No solo hemos obtenido todas las concesiones acordadas entónces por Su Santidad a los Reyes de España i de Francia, sino otras mas, sin ninguna especie de las compensaciones onerosas a que fueron obligados aquellos Monarcas poderosos.

La diferencia aun es mas notable en favor nuestro, si se hace la comparacion con el que acaba de celebrar la Corte de España, despues de diez años de negociaciones continuas: La presencia de este documento, tambien adjunto, sea excusa de comentarios, i servirá para ilustrar en algunos puntos el presente informe.

Su Santidad comprendiendo sábiamente la situacion de las Repúblicas Americanas, hai querido sin duda darnos un testimonio solemne de la benevolencia particular, que conserva por aquellos países, que visitó hace cerca de 30 años; benevolencia de la que la Legacion que represento ha recibido pruebas indudables, dignas de nuestro mayor reconocimiento.

Antes de comenzar el analisis del Concordato debe agregar, para mayor gloria del Gobierno, que es el primero, entre todos los de América, que haya logrado llevar a término una negociacion tan importante, promovida por muchos de ellos sin resultado alguno. Las Legaciones de Chile, de Méjico i de Venezuela, despues de largas quejas que han pasado en Roma, con el mismo objeto, i sin embargo de haber ofrecido a Su Santidad, durante su peregrinacion, testimonios espléndidos de adhesion i respeto, han tenido que abandonar sus negociaciones, sea por no